

de Proyectos de Inversión, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, fuentes de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”.

1831842-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al “Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua”

DECRETO SUPREMO
N° 052-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al “Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua” fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0376/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 13 de agosto de 2019, y Nota RE (DAE) N° 6-5/55 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 4 de septiembre de 2019;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú que facultan al Presidente de la República para celebrar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al “Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua” formalizado mediante Nota Verbal N° 0376/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 13 de agosto de 2019, y Nota RE (DAE) N° 6-5/55 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 4 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al nuevo Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1831856-3

Decreto Supremo que modifica las circunscripciones consulares del Perú en la Confederación Suiza

DECRETO SUPREMO
N° 053-2019/RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 172-88-RE, se establecen, entre otras, las circunscripciones de las Oficinas Consulares peruanas en la Confederación Suiza;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 151-95-RE, se modificó la Resolución Suprema N° 172-88-RE, estableciendo las nuevas circunscripciones de las Oficinas Consulares peruanas de carrera y ad honorem en la Confederación Suiza;

Que, corresponde al Gobierno del Perú desarrollar una activa labor de protección y promoción de sus intereses, especialmente en el ámbito económico, comercial y cultural, así como precautelar los de sus nacionales, a través de un constante apoyo y asistencia consular a las comunidades peruanas en el exterior;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, mediante Nota Verbal N° 5-27-F/70, de 3 de setiembre de 2019, el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de la Confederación Suiza manifestó su consentimiento sobre la modificación de las circunscripciones de las Oficinas Consulares peruanas en ese país;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de la Confederación Suiza;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de la circunscripción consular

Modificar la Resolución Suprema N° 172-88-RE, en el extremo referido a las circunscripciones de las oficinas consulares peruanas de carrera y ad honorem en la Confederación Suiza, las cuales en adelante quedarán establecidas de la siguiente manera:

CONFEDERACIÓN SUIZA	
Sede de la Oficina Consular	Circunscripción de la Oficina Consular
Consulado General en Zúrich	Con circunscripción en los Cantones de Zúrich, Glaris, Grisones, Schwyz, Lucerna, Nidwalden, Obwalden, Schaffhausen, Tesino, Uri, Zug, San Galo, Appenzell Rodas Interiores, Appenzell Rodas Exteriores y Turgovia.
Consulado General en Ginebra	Con circunscripción en los Cantones de Ginebra, Valais y Vaud.
Sección Consular en Berna	Con circunscripción en los Cantones de Berna, Friburgo, Soleura, Neuchâtel, Jura, Basilea-Ciudad, Basilea-Campiña y Argovia.

Artículo 2.- Derogación

Deróguese la Resolución Suprema N° 151-95-RE, que modificó la Resolución Suprema N° 172-88-RE.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1831856-4